AJUNTAMENT
D'ALBALAT DELS SORELLS

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS SOCORRISTAS Y DOS TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL VERANO 2017, ASÍ COMO CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

1.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto determinar los requisitos, modalidades de selección y méritos que son de aplicación para la **CONTRATACIÓN LABORAL DE DOS SOCORRISTAS** para desarrollar las funciones propias del socorrista de piscina, monitor de cursos de natación y de aquagym, limpieza, cloración, controles agua y limpieza instalación piscina, así como **DOS TAQUILLEROS/AS PARA LA PISCINA MUNICIPAL** para el cobro de la entrada, vaciado de papeleras y limpieza del recinto, limpieza de aseos y botiquín. Se establece que la limpieza de aseos y botiquín se realizará todos los días antes de la apertura de la piscina y la limpieza del recinto y vaciado de papeleras. Se entiende como limpieza del recinto, la eliminación de papeles, botellas y otros objetos y basura que pueda haber tanto en la playa de la piscina como en la zona de césped.

Se formará bolsa de trabajo y estará vigente por el plazo máximo de apertura de las instalaciones.

El procedimiento selectivo será el de CONCURSO para el caso de los Socorristas. Y de CONCURSO y ENTREVISTA PERSONAL para el caso de los Taquillero/as.

La modalidad de contratación, en el caso de los socorristas, será a tiempo completo mediante contrato de obra o servicio determinado, siendo la jornada de trabajo de 40 horas/semanales de lunes a domingo En el caso de taquillero/as, la modalidad de contratación será a tiempo parcial, siendo la jornada de trabajo de 32 horas semanales. Las contrataciones serán por el período de apertura de las instalaciones, siendo financiadas con cargo a la partida 340.13000 Retribuciones básicas laborales deportes.

Por otra parte, decir que, tras la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, toda persona que pretenda el acceso profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores debe acreditar que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, mediante la **aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales** y, hasta tanto éste Registro no entre en funcionamiento, certificación emitida por el Registro Central de Antecedentes Penales (certificación que exige el art. 8 de la Ley 45/2015, del Voluntariado, para acceder a la condición de voluntario en entidades de voluntariado o programas cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores).

Tal certificación no es requisito indispensable para poder participar en las convocatorias para cubrir puestos de trabajo de esas características, por lo que solo será precisa la certificación para aquellos que resulten seleccionados y en el momento previo a su incorporación o acceso al puesto de trabajo, siendo suficiente para poder participar en las pruebas que los interesados aporten una declaración responsable junto con la solicitud o instancia (**Anexo II**).

2.- CONDICIONES DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea o alguno de los países que hayan suscrito un tratado internacional sobre libre circulación Europea y ratificado por España, donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, para socorristas.

   Estar en posesión del título de Certificado de escolaridad o equivalente, para taquilleros.

   La equivalencia de títulos se habrá de acreditar, en su caso, mediante certificación del Organismo competente.

d) No padecer enfermedad y poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión del Título Oficial de Socorrista Acuático, para socorristas.

Todos los requisitos enumerados en esta base se deberán poseer el día de finalización del plazo de presentación de instancias y habrá que mantenerlos en el momento de la de formalización del contrato de trabajo.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones públicas. El plazo de presentación de solicitudes será del 25 al 31 de mayo 2017.

A las instancias se acompañará, obligatoriamente, para poder ser admitido al proceso selectivo:

- Fotocopia del D.N.I.
- Currículum del/la interesado/a
- Documentos acreditativos de los méritos a que hace referencia la base quinta, mediante fotocopias debidamente compulsadas.
- Declaración responsable protección jurídica del menor (**Anexo II**)

4.- COMISIÓN BAREMADORA

La Comisión Baremadora llamada a la selección, estará integrada por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto:

Titulares

Presidente titular: Mª José Sánchez Juan

Secretario titular: Núria Dolz Ramón

Vocal titular: Rafael Tamarit Bazán

Suplentes

Presidente suplente: Ana Ripoll Muñoz

Secretario suplente: Cristina Morán Vilaplana

Vocal suplente: Lluís Mesa i Reig

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros, y será necesaria la presencia, en todo caso, del presidente y del secretario o de quien legalmente los sustituya.

Los miembros designados para formar parte de la comisión deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán recusarlos en los casos y en la forma prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión baremadora se reunirá el 01 de junio de 2017 para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor verificación de los méritos aducidos.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de la documentación de cada uno de los aspirantes, la comisión baremadora elaborará **listado provisional** de personas **admitidas y excluidas** en donde se indicará la puntuación de los mismos. El citado listado será publicado en la página Web del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de *3 días naturales* a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con su puntuación, para formular las reclamaciones que consideren los aspirantes.

Finalizado el citado plazo, la comisión baremadora elaborará **listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como de las puntuaciones definitivas por orden de puntuación**, indicando día y hora de realización de la entrevista personal para el caso del taquillero/as. El citado listado será publicado en la página Web del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Realizada la entrevista personal, la comisión baremadora publicará las citadas puntuaciones en la página Web del Ayuntamiento y el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de formularse reclamaciones a las puntuaciones de las entrevistas (caso del taquillero/a), éstas se efectuarán en un plazo de *2 días naturales* a partir del día siguiente de la publicación de la puntuación de las mismas.

La Comisión está facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

5.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Para el puesto de Socorrista:

El proceso selectivo consistirá en la baremación de méritos siendo la puntuación total máxima de 20 puntos.

Los meritos a valorar serán:

1. Experiencia Profesional.- Hasta a un **máximo de 9,00 puntos**.

   - No serán puntuadas las fracciones de tiempo inferiores a 30 días.

   - La citada experiencia se acreditará mediante la presentación de copia del contrato laboral o mediante certificado de servicios prestados por la Administración correspondiente.

   - Las copias presentadas deberán estar debidamente compulsadas.

1.1. Socorrista

- Haber trabajado como Socorrista en piscinas públicas: 0,50 puntos por cada mes trabajado.
- Haber trabajado como Socorrista en piscina privada: 0,25 puntos por mes trabajado.
- Haber trabajado como Socorrista en otras instalaciones acuáticas: 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación *máxima* que se podrá conceder por este apartado será de *4,00 puntos*.

1.2. Impartición cursos de natación.

- Haber trabajado como Monitor de natación en piscinas públicas: 0,5 puntos por cada mes trabajado.
- Haber trabajado como Monitor de natación en piscina privada: 0,25 puntos por mes trabajado.
- Haber trabajado como Monitor de natación en otras instalaciones acuáticas: 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación *máxima* que se podrá conceder por este apartado será de *2,50 puntos*.

1.3. Impartición cursos de aquagym.

- Haber impartido cursos de aquagym en piscinas públicas: 0,50 puntos por cada mes trabajado.
- Haber impartido cursos de aquagym en piscina privada: 0,25 puntos por mes trabajado.
- Haber impartido cursos de aquagym en otras instalaciones acuáticas: 0,10 puntos por mes trabajado.

La puntuación *máxima* que se podrá conceder por este apartado será de *2,50 puntos*.

2. Estar en posesión del Título de Monitor de natación: **2 puntos**
3. Estar en posesión del Título para el mantenimiento y tratamiento del agua de piscina de uso colectivo: **2 puntos**
4. Cursos de formación.- Hasta a un **máximo de 2 puntos**.

   Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que estén relacionados con las funciones del puesto de trabajo a ocupar, cursados por el interesado y convocados u homologados por cualquier centro u organismo

público de formación hasta un máximo de 2 puntos y de acuerdo con la siguiente escala:

- De 100 o más horas: 1,00 puntos.
- De 50 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 25 a 50 horas: 0,25 puntos.

Los certificados en los que no se especifique el número de horas, no se puntuará.

La realización de los cursos se acreditará a través de fotocopias compulsadas de los certificados o diplomas.

5. Conocimiento del Valenciano: **Máximo 2,00 puntos**

Por estar en posesión del certificado expedido por la "Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià". Sólo se valorará el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

1. Oral: 0,50 puntos
2. Elemental: 1,00 puntos.
3. Mitjà: 1,50 puntos.
4. Superior: 2,00 puntos.

6. Antigüedad como demandante de empleo en el Servef: **Máximo 2,00 puntos**

Hasta 6 meses: 0,50 punto

Entre 6 meses a 12 meses: 1,00 puntos.

Más de 12 meses: 2,00 puntos

Se acreditará mediante Certificado de inscripción en el Servef expedido dentro del plazo de presentación de instancias, así como copia compulsada del DARDE.

7. Estar empadronado en el municipio de Albalat dels Sorells con una antigüedad al menos de 1 año a la fecha de presentación de solicitudes: 1 punto.

Extremo que se verificará por el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells por ser un dato que se encuentra en poder de la Administración actuante.

Para el puesto de Taquillero:

El proceso selectivo consistirá en la baremación de méritos siendo la puntuación total máxima de 10 puntos.

1. Conocimiento del Valenciano: **Máximo 2,00 puntos**

   Por estar en posesión del certificado expedido por la "Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià". Sólo se valorará el grado máximo alcanzado, según la siguiente baremación:

   1. Oral: 0,50 puntos
   2. Elemental: 1,00 puntos
   3. Mitjà: 1,50 puntos
   4. Superior: 2,00 puntos

2. Antigüedad como demandante de empleo en el Servef: **Máximo 2,00 puntos**

   Hasta 6 meses: 0,50 punto

   Entre 6 meses a 12 meses: 1,00 puntos.

   Más de 12 meses: 2,00 puntos

Se acreditará mediante Certificado de inscripción en el Servef expedido dentro del plazo de presentación de instancias, así como copia compulsada del DARDE.

3. Entrevista personal

Este apartado tendrá como misión contrastar la adecuación del perfil profesional y aptitudes del o de los concursantes y sus posibles iniciativas para el mejor desempeño de las funciones del puesto convocado.

Se valorará y comprobará la aptitud, eficacia, iniciativa del aspirante con un **máximo de 1,50 puntos**

4. Por no haber sido contratado por el Ayuntamiento desde el 01/01/2016 hasta la fecha de la publicación de las presentes bases: **2,00 puntos**
5. Estar empadronado en el municipio de Albalat dels Sorells con una antigüedad al menos de 1 año a la fecha de presentación de solicitudes: **1,00 puntos.**

   Extremo que se verificará por el Ayuntamiento de Albalat dels Sorells por ser un dato que se encuentra en poder de la Administración actuante.

6. Diversidad funcional

Los aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33%, hasta **un máximo de 1,50 puntos.**

Toda la documentación aportada, para que pueda ser valorada, deberá acreditarse documentalmente mediante fotocopias compulsadas.

6.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y BOLSA DE TRABAJO

Publicados los listados con las puntuaciones definitivas, por orden de puntuación, el Tribunal elevará dicha relación a la Alcaldía a fin de que se proceda a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, dictando resolución al efecto, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas. Quien sin causa justificada no firme el contrato cuando así haya sido requerido por el Ayuntamiento o renuncie una vez firmado, perderá todos los derechos derivados de la selección y pasará a ser seleccionado el siguiente por orden de lista.

No obstante, el Tribunal formará una relación, por orden de puntuación, de los aspirantes que reuniendo los requisitos, no hayan sido seleccionados, a efectos de formación de una bolsa de trabajo que estará vigente por el plazo máximo de apertura de las instalaciones.

Los integrantes de la bolsa de trabajo serán llamados por el orden de puntuación obtenida, tal y como aparecen en la bolsa para la provisión de las posibles sustituciones o vacantes.

7.- PUBLICACIÓN

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y se harán bandos en toda la población.

Albalat dels Sorells, 23 de mayo de 2017

El Alcalde

D. Nicolau Josep Claramunt Ruiz

Diligencia.- La pongo yo, la Secretaria, para hacer constar que las presentes bases son insertadas en los tablones municipales y en la página web municipal a día de hoy 24/05/17

La Secretaria

AJUNTAMENT
D'ALBALAT DELS SORELLS

Anexo I

INSTANCIA CONTRATACIÓN SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2017

REGISTRO DE ENTRADA

Puesto al que opta (*marcar con una X*)

☐ Socorrista ☐ Taquillero

DATOS PERSONALES

Primer Apellido

DNI

Segundo Apellido

Teléfono

Nombre

Fecha Nacimiento

Domicilio

Número Piso Puerta

Municipio

Código Postal

Provincia

Correo electrónico:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

☐ Fotocopia del DNI

☐ Currículum del interesado/a

☐ Declaración responsable protección jurídica del menor (Anexo II)

☐ Fotocopia compulsada del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente (socorrista)

☐ Fotocopia compulsada del Título de Certificado de escolaridad o equivalente (taquillero)

☐ Hoja de autobaremación

Documentos acreditativos a que hace referencia la base quinta (marcar con una X):

__ Documentación acreditativa de la experiencia profesional (socorristas)
__ Fotocopia compulsada del Título oficial de Socorrista Acuático (socorrista)
__ Fotocopia compulsada del Título para el mantenimiento y tratamiento del agua de piscina de uso colectivo (socorrista)
__ Fotocopia compulsada del Título Monitor de natación (socorrista)
__ Cursos de formación (socorristas)
__ Conocimientos de valenciano
__ Certificado de inscripción en el Servef expedido dentro del plazo de presentación de instancias, y copia compulsada del DARDE
__ Diversidad funcional (taquilleros)

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección para la contratación laboral para los puestos a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todas las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2017

(firma)

(autobaremación al dorso)

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS SORELLS

AJUNTAMENT
D'ALBALAT DELS SORELLS

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS 2017

D./Dª. .....

DNI nº .....

Autobaremación (base quinta)	Autobaremación	Comisión
1.- Experiencia profesional Socorristas máximo 9 puntos		
2.- Título monitor de natación: 2 puntos		
3.- Título para el mantenimiento y tratamiento del agua de piscina de uso colectivo: 2 puntos		
4.- Cursos de formación Socorristas máximo 2 puntos De 100 o más horas: 1,00 punto De 50 a 100 horas: 0,50 puntos De 25 a 50 horas: 0,25 puntos		
5.- Conocimientos de valenciano: Oral: 0,50 ptos Elemental: 1,00 ptos Mitjà: 1,50 Superior: 2,00 ptos		
6.-Antigüedad demandante empleo: Hasta 6 meses: 0,50 ptos Entre 6 a 12 meses: 1,00 ptos Más de 12 meses: 2,00 ptos		
7.- Empadronamiento: En el municipio de Albalat dels Sorells con antigüedad al menos de 1 año: 1,00 puntos		
8.- Diversidad funcional (taquilleros): máx 1,50 ptos		
9.-Entrevista personal (taquilleros):máx.1,50 ptos		
10.- No contratado desde 01/01/16 a fecha publicación bases (taquilleros): 2,00 ptos		
TOTAL		

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____

con DNI _____

y domicilio en _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

a) Que voy a formar parte del proceso de selección para la contratación laboral de personal para la piscina municipal del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells. Puestos: dos socorristas y dos taquillero/as.

b) Que conozco y acepto las Bases de la convocatoria del proceso de selección.

c) Que no he sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual de menores, de acuerdo con la modificación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, efectuada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, toda persona que pretenda el acceso profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores debe acreditar que no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

En Albalat dels Sorells, a _____ de _____ de 2017

Fdo: